

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-01-2023 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante solicita que realice emplazamiento al demandado, al no haber sido posible la notificación al correo electrónico y a la dirección física que se encuentran en el certificado de existencia y representación.

Va para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 134
Radicado: 1700140003002-2021-00635-00
Proceso: VERBAL-SUMARIO
DEMANDANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: MACROCARPAS S.A.S.

Por petición de la parte demandante, se ordena emplazar a la sociedad demandada MACROCARPAS S.A.S., a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P, en consecuencia, se dispone incluirlo en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-01-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6940caac730f9388990244bcda0da9b80dc1608013b8d8523e8cf9a3a596db**

Documento generado en 30/01/2023 11:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>